



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Noviembre de 2018

VISTOS:

El Expediente N° 18-013822, sobre aprobación la Directiva para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica, conteniendo el Informe N° 062-2018-DEAIDE-INCEN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el Informe N° 57-2018-LMLV y Proveído N° 41-2018-UO/OEPE/INCEN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 144-2018-OEPE-INCEN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e Informe N° 415-2018-OAJ/INCEN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que permitirá estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el Numeral 6.1.2 de las referidas normas establece que la Directiva es el Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma de carácter legal o de una NTS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INS aprueba la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO INTANGIBLE PARA FINES DE INVESTIGACIÓN", con la finalidad de orientar a las Instituciones de Investigación del Sector Público, sujetas al Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, en la ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación según lo establecido en la Décima Segunda Disposición Complementaria del mencionado Reglamento; y con el objeto de normar la ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación en las Instituciones de Investigación del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2006-INCEN-DG de fecha 11 de julio de 2006, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es un documento técnico normativo de gestión, obedece a la política general del Sector Salud y del gobierno central; y es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de los resultados;

Que, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, de conformidad con el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados;



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



G. VARGAS



Que, en tal sentido, por Informe N° 062-2018-DEAIDE-INCN de fecha 05 de noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, comunica a la Dirección General, que con la finalidad de establecer los lineamientos para la asignación del incentivo a la publicación científica en revista indizada y asimismo promover la difusión científica de los investigadores de nuestra institución, remite para su aprobación el proyecto de Directiva para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica y el Anexo 1 (criterios de evaluación para la asignación del incentivo económico) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de los antecedentes, se aprecia que la Directiva para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológica tiene como Objetivo: Reconocer mediante el otorgamiento anual de un incentivo por publicación el esfuerzo de los investigadores afiliados a un Centro Básico de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas por difundir sus resultados de investigación en revistas nacionales o internacionales indizadas en base de datos bibliográficas;



I. TAGLE L.

Que, se aprecia igualmente, que la Directiva para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica, se encuentra elaborado conforme a la normatividad indispensable para su aprobación, constando de los antecedentes que se ajusta a los criterios, procedimientos y condiciones contenidas en la totalidad de las disposiciones legales que la norman y que se encuentran reseñadas en los numerales precedentes, contando con la opinión favorable para su aprobación de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conforme aparece en el Informe N° 57-2018-LMLV y Proveído N° 41-2018-UO/OEPE/INCN y la Nota Informativa N° 144-2018-OEPE/INCN;



A. CARRASCO

Que, en ese contexto, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la Directiva para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con las visaciones de la Directora Adjunta, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, la Resolución Jefatural N° 099-2011-J-OPE/INS, que aprueba la Directiva N° 015-INS-OGITT-V.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO INTANGIBLE PARA FINES DE INVESTIGACIÓN" y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.



G. VARGAS

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 070-2018-DEAIDE-DG-INCN, "Directiva para la Asignación de Incentivo a la Publicación Científica en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", que en cuatro (04) folios y un (01) anexo, forma parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, se encargue del cumplimiento, implementación y monitoreo de la Directiva en el ámbito de sus respectivas competencias.

Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas



Nº 240 -2018-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de Noviembre de 2018



I. TAGLE L.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para los fines que estimen convenientes.



A. CARRASCO

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Isabel Beatriz Tagle Lostaunau
Directora de Instituto Especializado (e)



G. VARGAS

PEMSJACH
Visaciones- copias
DG
D. Adjunta
OEPE I
OAJ



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

UNIDAD DE INVESTIGACION

DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA

EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS



2018





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 070 -2018-DEAIDE-DG-INCN

DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la asignación del incentivo a la publicación científica en revista indizada y promover la divulgación científica de los investigadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

II. OBJETIVO

Reconocer mediante el otorgamiento anual de un incentivo por publicación el esfuerzo de los investigadores afiliados a un Centro Básico de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas por difundir sus resultados de investigación en revistas nacionales o internacionales indizadas en bases de datos bibliográficas.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación para todo investigador del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que posean algún vínculo contractual al momento del otorgamiento del incentivo anual, y que pertenezca a un Centro Básico de Investigación.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N°136-2006-SA-INCN-DG, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.
- Resolución Ministerial N° 220-2010/MINSA. Aprueban las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud
- Resolución Jefatural N°099-2011-J-OPE/INS, aprueba Directiva N°015-INS-OGITT-V.01 “Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación”.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, donde el artículo 126° señala que el INCN es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, Siendo responsable de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud.
- Resolución Directoral N°172-2016-SA-INCN-DG, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N°321-2015-INCN-DG, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética en la investigación del instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Reglamento de ensayos clínicos, aprobado con Decreto Supremo 021-2017-SA.



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.



**V. DISPOSICIONES GENERALES**

El incentivo por publicación será asignado a los investigadores previa calificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 Las publicaciones científicas se consideran a los proyectos de investigación concluidos y publicados.
- 6.2 La OEIADE realizara todas las actividades necesarias para el cumplimiento de esta directiva administrativa.
- 6.3 La Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEIADE), evaluará a los Investigadores que cumplan los criterios para ser acreedores al incentivo por publicación.
- 6.4 La OEIADE publicará la relación de investigadores beneficiados que cumplan los requisitos y criterios de evaluación.
- 6.5 El artículo publicado debe encontrarse en una revista indizada a una base de datos reconocida (Web of Science, Scopus/Medline y/o Scielo)
- 6.6 El autor principal debe presentar una Declaración Jurada simple de autoría.
- 6.7 Los investigadores deben pertenecer a los Centros Básicos de investigación del INCN y contar con Resolución Directoral de aprobación del proyecto de investigación. Sólo el primer año de asignación, se reconocerá a los investigadores que hayan publicado y que aún no estén registrados en un CBI.
- 6.8 Los trabajos *a ser beneficiados* deben contar con un URL (*enlace web*) y/o código DOI (Digital Object Identifier) de La publicación científica.
- 6.9 La publicación debe dejar claramente establecida la filiación institucional del autor/investigador con el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- 6.10 El beneficio económico se realizará por publicación científica en revista indizada y no por investigador y será entregado al autor principal del trabajo publicado.
- 6.11 Se considera autor principal al primer nombre de la lista de autores que aparece en la publicación, el mismo que deberá contar con vínculo contractual con el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (Nombrado, CAS, Contrato plazo fijo).
- 6.12 El incentivo por publicación estará sujeto a disponibilidad presupuestal y se otorgará por autor principal hasta un máximo de S/ 2 000.00 soles; para ello, se aplicarán los criterios de evaluación que figura en el Anexo 1.
- 6.13 El incentivo por publicación se encuentra alineado a las acciones del Plan de Trabajo de la Investigación de la OEIADE.
- 6.14 La fuente de financiamiento será a través de los Recursos Directamente Recaudados por actividades de investigación pertenecientes al Fondo Intangible para Investigación.
- 6.15 El beneficio de publicación se hará efectivo de manera anual, en fecha que lo publicará oportunamente la OEIADE, considerando para la calificación las publicaciones hechas desde el 1ro de noviembre del año anterior al 31 de octubre del año en curso. Por única vez, el primer año de asignación del incentivo por publicación corresponderá al período noviembre 2017 a octubre 2018.



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.





VII. RESPONSABILIDADES

- a. Calificación del Postulante a Incentivo: la Unidad de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- b. Utilización del Fondo Intangible de Investigación:
 - Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
 - Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
 - Oficina de Planeamiento Estratégico

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Todas aquellas disposiciones que no figuren en esta directiva y controversias que se presenten de su aplicación serán resueltas a nivel de la Alta Dirección.

La presente directiva de incentivo por publicación entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.



IX. ANEXO



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.





Anexo 1

Criterios para el incentivo de Publicación Científica en el INCN

1. Criterios de evaluación para asignación del incentivo económico

Tipo de Publicación científica	OPINION UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	Base de datos indizada		Incentivo*
		SCOPUS/WOS/Medline	SCIELO	
Revisión Sistemática/Meta-análisis	SI	8x	6x	
Artículo Original	SI	8x	4x	
Guía por revisión sistemática	SI	8x	6x	
Reporte de Caso	SI	4x	1x	
Artículo Original Breve	SI	6x	2x	
Artículo de Metodología Investigación	SI	6x	2x	
Carta al Editor	NO	---	---	
Revisión Narrativa	NO	---	---	
Editorial	NO	---	---	
Artículo de Opinión	NO	---	---	

*Nota: Los montos se asignarán entre todas las publicaciones seleccionadas en función a la disponibilidad del Fondo Intangible de Investigación y de forma proporcional a los pesos establecidos para cada tipo de publicación y base de datos fuente.



A. CARRASCO



G. VARGAS



I. TAGLE L.

